



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

FISU2024000195

EDICTO

Extracto de la resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por la que se convocan ayudas económicas para el año 2024, a las Comisiones de Fiestas en Barrios y Partidas de la Ciudad de Alicante.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria en la presente convocatoria de ayudas, las entidades festeras legalmente constituidas como Comisiones de Fiestas en Barrios y Partidas en Alicante, que cumplan los requisitos establecidos en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica para hacer posible la celebración de las Fiestas en Barrios y Partidas de la ciudad de Alicante.

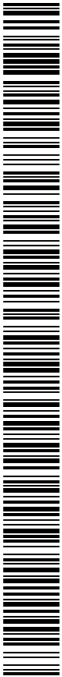
Tercero.- Bases reguladoras: Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de alicante, de fecha 17 de septiembre de 2024 y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía: Los importes máximos que podrán otorgarse a cada entidad beneficiaria serán los siguientes:

- **Línea 1 - Celebración de fiestas patronales en barrios y partidas**, con una dotación económica máxima de cien mil euros (100.000'00€).

Esta línea se destinará a subvencionar parte de los gastos en que incurran efectivamente las entidades beneficiarias con motivo de la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas o socioculturales enmarcadas en el ámbito de su manifestación festiva, el desarrollo de acciones de difusión y promoción de las fiestas en barrios y partidas de la ciudad de Alicante y de las actividades y eventos que se celebren dentro de su marco de actuación, así como los gastos de almacenamiento, mantenimiento, conservación y restauración del patrimonio artístico-cultural de las fiestas en barrios y partidas, , durante el **período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024, ambos inclusive**.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2024000195
Código Seguro de Verificación: b38869d5-4e65-4c48-bf44-b9a1fb81a79 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20506327 Fecha de impresión: 23/09/2024 13:52:10 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 23/09/2024 13:06	



Se excluyen expresamente de esta línea aquellos gastos en que incurran las entidades beneficiarias con motivo de la contratación de orquestas de música en directo.

- **Línea 2 - Contratación de orquestas de música en directo**, con una dotación económica máxima de **veinticuatro mil euros (24.000'00€)**.

Esta línea se destinará a subvencionar parte de los gastos en que incurran efectivamente las entidades beneficiarias con motivo de la contratación para la participación en sus respectivas fiestas patronales de orquestas de música en directo que cuenten con un mínimo de seis (6) componentes entre instrumentistas, bailarines/as y/o cantantes, durante el **periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024, ambos inclusive**.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales**, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).